



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA.**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “**EL INSTITUTO**” **DECLARA:**

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- SU REPRESENTANTE, EL **LICENCIADO JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ**, QUIEN FIRMA ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE COMO DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, MAS NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE SUSCRIBE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,077, DEL 20 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.4.- L.C. CARLOS MUCIO DOMINGUEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE ESTA DELEGACION GUERRERO, INTERVIENE COMO AREA CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ARTICULO 2 FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

I.5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061402, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000018892-2014, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO 12-001-245-14 (AA-019GYR001-N250-2014), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 40 SEGUNDO PÁRRAFO Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 75 DE SU REGLAMENTO.

I.8.- CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.9.- ADAN ALCOCER MAZÓN, JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTA DELEGACION GUERRERO, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DEL AREA REQUIRENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y FIRMA EN REPRESENTACION DEL ADMINISTRADOR DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN II Y III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PUBLICO, ARTICULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PUBLICO, NUMERALES 22 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 35, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ MISMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

INTERVIENE COMO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 34 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

1.10.- C.P. CLAUDIA JIMENEZ CARRANZA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, FUNGE COMO ADMINISTRADOR UNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, OFICIO DE ACEPTACION 1559/14 ANEXO 6 (SEIS), EL DR. RENE LOPEZ MEDINA, DIRECTOR DEL HR LA UNION DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, DE LA UNIDAD MEDICA EN FUNCIONES, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO **COMO ÁREA USUARIA Y ÁREA REQUERENTE DEL MISMO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO, NUMERALES 22 ULTIMO PÁRRAFO 34 Y 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.11.-CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

1.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL OFICIO DE INVITACION NUMERO DE REF. 128001150900/6505/14 Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

1.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO.

II. - "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, FEDERAL Y ESTATAL, TRANSPORTE DE AGUA EN PIPAS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GUBM6510148BA, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS ES EL 000012499 Y SU NUMERO DE REGISTRO PATRONAL S5510731109.

II.3.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**.

II.5.- CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6.-SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 17 TRES MARIAS, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO HUITZILAC, C.P 62515, ESTADO DE MORELOS, TELEFONO 017393930063, CORREO ELECTRONICO trans_pacheco@hotmail.com

II.7.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE CONTRATACION Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN."

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$17,442.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$43,605.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO PROPUESTO POR "EL PROVEEDOR" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION GUERRERO, SERÁ DE **\$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR PIPA DE AGUA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS LOS CUALES SERÁN FIRMES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER OBJETO DE AJUSTE DE PRECIO.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHO SERVICIO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO, C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO; EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

- C) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.
- D) EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN., AV. CUAUHTÉMOC, NO. 95, COL. CENTRO EN ACAPULCO, GRO. C. P. 39300.,** LA PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, POR ESCRITO PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 B, ÚLTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRA CON LA INSCRIPCION DE SUS TRABAJADORES EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASI COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION.

"**EL PROVEEDOR**" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "**EL INSTITUTO**", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

"**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**, LOS SERVICIOS SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE "**EL INSTITUTO**", LA TRANSPORTACIÓN DEL SERVICIO, LAS MANIOBRAS DE ENTREGA EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL INSTITUTO, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "**EL INSTITUTO**", SERÁN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ATENDIDO EL SERVICIO.

QUINTA.-VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**.

SEXTA.-SUPERVISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "**EL INSTITUTO**" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE "**EL PROVEEDOR**", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "**EL INSTITUTO**", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "**EL INSTITUTO**" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA -"EL PROVEEDOR" GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)** EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GUERRERO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

B) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

C) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610.

D) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SERÁN RESPONSABLES DE:

CAPITULO I, DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PUNTO 22 ULTIMO PÁRRAFO "LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS DE LOS PROVEEDORES DE BIENES O PRESTADORES DE SERVICIOS, EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS FORMALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS.

CAPITULO II, BASES Y LINEAMIENTOS, PUNTO 37 ULTIMO PÁRRAFO "LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DE LAS DEDUCCIONES".

CAPITULO II, BASES Y LINEAMIENTOS, PUNTO 39 PRIMER PÁRRAFO "CORRESPONDERÁ A LAS ÁREAS ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, INFORMAR OPORTUNAMENTE A LAS ÁREAS CONTRATANTES DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS MISMOS, POR LOS PROVEEDORES, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA (S) CLÁUSULA (S) CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO".

CAPITULO II, BASES Y LINEAMIENTOS, PUNTO 80 "LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ANTES ESTABLECIDO".

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" **APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:**

- **CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.-CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- 1 CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2 CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3 CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4 CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
- 5 CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES CLAUSULAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- 6 SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- 7.- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.-MODIFICACIONES.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR AL **"EL INSTITUTO"**, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL PRECITADO ARTÍCULO 91 Y CON EL 103, FRACCIÓN II, DEL ALUDIDO REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, REPORTE DE CONTRATO, ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONOMICA"

ANEXO 2 (DOS) LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO DE POLIZA DE FIANZA

ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) ANUENCIA PARA ADMINISTRAR EL CONTRATO.

VIGESIMA LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

VIGÉSIMA PRIMERA .- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

"POR EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
DELEGADO ESTATAL
FIRMA COMO DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE ESTA INSTITUCION, MAS NO TIENE LA CALIDAD
DE ADMINISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO


C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA
REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. VLADIMIR CARMONA VERGARA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
ENCARGADO DE ASPECTOS JURÍDICOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVIEN EN EL
ARTICULO 26.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
CON LO PREVIEN EN EL ARTICULO 75, FRACCION III DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. CESAR AUGUSTO AÑORVABANOS
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2, FRACCION I DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO

CIADAN ALCOBERRAZON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
FIRMA COMO AREA REQUERENTE Y EN REPRESENTACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CON LA CALIDAD CON LOS QUE SE PREVIEN EN EL ARTICULO 26.1.1
DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. CARLOS MUCIO DOMINGUEZ
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2, FRACCION I DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO
JAHRRVAB

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 CON UN IMPORTE MINIMO DE \$17,442.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$43,605.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERISTICAS TECNICAS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.
(REPORTE SAI)

CONTRATO No. S4M0696
 ADJUDICACION DIRECTA
 NUMERO:12-001-245-14
 (AA-019GYR001-N250-2014)
 SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
 HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUERRERO
 ALFONSO GARCIA ROBLES

DELEGACION GUERRERO
 HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA

REPORTE DEL CONTRATO UNICO

NO. DE CONTRATO: S4M0696
 MONTO PRESUPUESTADO: \$10,442,000.00
 MONTO REALIZADO: \$10,442,000.00
 MONTO RESERVA: \$0.00

MONTO PAGADO: \$0.00
 MONTO A PAGAR: \$10,442,000.00
 MONTO DEPENDIENTE: \$0.00
 MONTO DE CANCELACION: \$0.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA)	1	SERVICIO	\$10,442,000.00	\$10,442,000.00
TOTAL	1		\$10,442,000.00	\$10,442,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

FALLO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa
No.12-001-245-14 (AA-019GYR001-N250-2014)

QUE EFECTÚA: LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
PARA LA CONTRATACION DEL: SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A TRAVÉS DE PIPA PARA EL HOSPITAL RURAL DE LA UNIÓN IMSS-PROSPERA.

SOLICITADO POR EL: EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

FUNDAMENTO LEGAL: En observancia al Artículo 134 Primer Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción III, 40 Segundo Párrafo y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la ciudad y puerto de Acapulco, siendo las trece horas del día 6 de noviembre del dos mil catorce, se reunieron en la Oficina de Adquisiciones de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Ruiz Cortines S/N Colonia Intanavit Alta Progreso 30610 Acapulco Guerrero, los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, que se menciona en el preámbulo de esta acta.

Una vez verificada la hora de inicio del evento y con la participación de los Funcionarios del Instituto, se inicia formalmente este evento. En uso de la palabra, el Lic. Carlos Muñoz Domínguez, Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, informa de Servicio requerido, del proveedor participante y de la cotización recibida, de acuerdo a la siguiente tabla, con la cual se deja constancia de que no se recibieron propuestas por parte de ningún licitante invitado a través de Comprasnet S.A y el Servicio por adjudicar:

SERVICIO:

PARTIDA	DESCRIPCION
01	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A TRAVÉS DE PIPA PARA EL HOSPITAL RURAL DE LA UNIÓN IMSS-PROSPERA.

LICITANTE PARTICIPANTE:

NOMBRE
C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA

Con fundamento en los artículos 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III, 40 Segundo Párrafo y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 21 en su segundo Apartado Fracción I de su Reglamento, y de conformidad con el análisis de la propuesta técnica recibida por el Licitante participante, efectuado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como responsable del Área Requiriente del servicio, motivo de la presente Adjudicación Directa, se procedió a elaborar el Fallo correspondiente el cual se da a conocer a continuación:

LICITANTE GANADOR:

NOMBRE
C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIOS SIN IVA
01	SUMINISTRO DE AGUA A TRAVÉS DE PIPA PARA EL HOSPITAL RURAL DE LA UNIÓN IMSS-PROSPERA	\$765.00

De conformidad con el artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo a ejercer es de \$ 17,442.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) Más el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo a ejercer es de \$43,005.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.) Más el impuesto al valor agregado.

La vigencia de la presente contratación será del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa
No.12-001-245-14 (AA-019GYR001-N250-2014)

OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que para el licitante que resultó asignado, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **21 de noviembre de 2014**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Gro., asimismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta Acta ubicado en: **Av. Ruiz Cortines s/n Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco Gro., C.P. 39610**, con horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx y/o Portal de transparencia de la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx). --

Finalizando otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de adjudicación directa referido y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, y los efectos legales Conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las Dieciocho treinta horas con Treinta minutos del mismo día de su inicio.

NOMBRE	CARGO
L. C. Carlos Mucio Domínguez	Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
José Antonio Hernández Ramos	Enc. del Departamento de Adquisiciones y Planeación
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefa de la Oficina de Adquisiciones
C.P. Ruth M. Pérez Hernández	Adquirente de Servicios
Lic. Adán Alcocer Mazón	Representante del Área Requiriente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

PROPUESTA ECONOMICA.



Mauricio Guadarrama Baheza

HUITZILAC, MORELOS A 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

PROPOSICIÓN ECONOMICA
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA
EL HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA"
ADJUDICACION DIRECTA NO. 12-001-245-14 (AA-019GYR001-N250-2014)

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA LOCALIDAD DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	22	57	\$265.00	\$5,830.00	\$43,605.00
SUBTOTAL					\$5,830.00	\$43,605.00
I.V.A					\$2,692.80	\$6,976.80
TOTAL					\$19,522.80	\$50,581.80
					DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.	CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHTA Y UN PESOS 80/100 M.N.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS PRECIOS OFERTADOS EN ESTA PROPOSICION ECONOMICA

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
TECNICA Y ECONOMICA, Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL PAGO SERA A LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE AMPARE EL
SERVICIO PRESTADO.

ATENTAMENTE

Mauricio Guadarrama Baheza
MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA
PERSONA FISICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

ANEXO 2 (DOS) REQUERIMIENTO, LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA.

SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA

PROGRAMA DE ENTREGA EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO REGIMEN PROSPERA EJERCICIO 2014

CUENTA: 4206 1402 \$ 50,562.00 CONTRATO PARA EL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2014

PARTIDA CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	LOCALIDAD	AREA Y/O SERVICIO	DOMICILIO	CANTIDAD 3 MESES	
						MINIMO	MAXIMO
4206 1402	AGUA EN PIPAS	PIPAS	LA UNION DE SIDOROMONTES DE OCA	HR LA UNION	CARRICERA ZIHUTANEJO LAZARO CARDENAS PREDIO JUSTICO "EL REPARO"	22	57
TOTAL						22	57

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SEÑALADAS, SERVIRAN DE REFERENCIA PARA EFECTOS DE COTIZACION, SIN QUE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DEL INSTITUTO DE CUBRIR ESTRICTAMENTE DICHOS VOLUMENES.

LA FRECUENCIA Y HORARIO DE SUMINISTRO SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN DE ESTE SERVICIO

FORMA DE PAGO: -"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR "AL PROVEEDOR" ADJUDICADO, LA CANTIDAD QUE PRESENTE EN LA FACTURA EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ALUDIDO, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AV CUAJHTEMOC NUMERO 95, COL. CENTRO, C.P.39300, ACAPULCO GUERRERO, EN HORARIO DE ATENCION DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES

AUTORIZO

[Firma]
C. ADAN ALCOCER MAZON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES DELEGACIONAL

E L A. B. O. R. I. C.

[Firma]
L.A.E. CLAUDIA JIMENEZ CARRANZA
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

DICTAMEN TECNICO

ACAPULCO, GUERRERO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2014.



ANEXO TÉCNICO
CARACTERÍSTICAS
AGUA EN PIPAS EJERCICIO 2014

LA FRECUENCIA Y HORARIO DE SUMINISTRO SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS PROSPERA, DELEGACION GUERRERO.

LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE LA PIPA PARA EL SURTIMIENTO DEL AGUA DEBE SER DE 11,000 LITROS.

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SEÑALADAS, SERVIRAN DE REFERENCIA PARA EFECTOS DE COTIZACION, SIN QUE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DEL INSTITUTO DE COBRIR E STRICTAMENTE DICHS VOLUMENES.

FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR "AL PROVEEDOR" ADJUDICADO, LA CANTIDAD QUE PRESENTE EN LA FACTURA EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ALUDIDO, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AV. CUAUHTEMOC NUMERO 95, COL. CENTRO, C.P. 39000, ACAPULCO GUERRERO, EN HORARIO DE ATENCION DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR FACTURA ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS NOTAS DE REMISION Y ORDEN DE COMPRA, DEBIDAMENTE SELLADA POR EL AREA REQUIRIENTE Y A SU VEZ POR SERVICIOS GENERALES DELEGACIONAL, MISMA QUE DEBERA DE SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39000 EN ACAPULCO, GUERRERO, CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS Y QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE ESPECIFICAMENTE EL SERVICIO ENTREGADO, NUMERO DE PROVEEDOR Y CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARA EN TERMINOS DEL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES.

"EL PROVEEDOR" PODRA OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTUE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVES DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACION, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERA PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SIEMPRE EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO C.P. 39000 ACAPULCO, GUERRERO, EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, PETICION ESCRITA INDICANDO RAZON SOCIAL, JURISDICCION FISCAL, NUMERO TELEFONICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA AS COMO, NUMERO DE "EL PROVEEDOR" ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARA LA INSTRUCCION DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO BO SI SU APLICACION SE LLEVARA A CABO AL DIA HABIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL COBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRONICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CTD/CLA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACION OFICIAL, LOS ORIGINALES SE SOLO SERVIRAN UNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERAN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
EN EL SUPLENIMIENTO DEL SERVICIO



EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

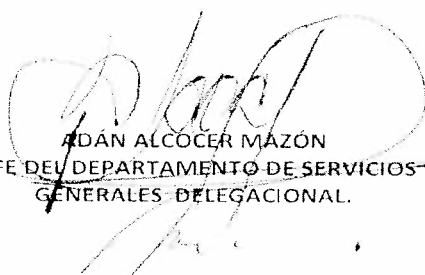
ASI MISMO "EL INSTITUTO" ACEPTARA "DEL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 BIS, DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD VERIFICAR QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE ESTE PROPORCIONANDO DE CONFORMIDAD CON LO CONTRATADO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE "DEL PROVEEDOR" INMEDIATAMENTE DEBERAN NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA SU CUMPLIMIENTO Y CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DELEGACIONAL, PARA SU SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR IVA.

EL LICITANTE DEBERA APEGARSE A:

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ARTICULO 134.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ARTICULO 28, ARTICULO 29, ARTICULO 32
- REGIAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ARTICULO 28.


ADÁN ALCOCER MAZÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES DELEGACIONAL.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

ANEXO 4 (CUATRO)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 1900018892/2014 Dictamen de Inversión
 X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Guerrero
629001 Oficinas Virtuales Guerrero
140100 Depto. Finanzas y Servs. Grales

Concepto: 42061402 AGUA OF 3187

Fecha Elaboración: 08/10/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,582.00
Cuenta: 42061402 AGUA Unidad de Información: 629301 Centro de Costos: 073200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.6	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION 17 GUERRERO

ANGEL FAJARDO TORRES

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 50,582.00

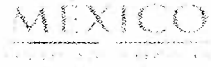
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL"



DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION IMSS CUERNAVACA
DEPARTAMENTO DE COBRANZA



Cuernavaca, Mor., a 13 de Diciembre de 2013.
OF. No. 18.91.01.020110 / 4805 R.

C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA
AV. CUAUHTEMOC NO. 17,
COL. TRES MARIAS O TRES COLM,
HUITZILAC, MORELOS
C.P. 62515

REGISTRO PATRONAL: S55-10731-10-9

P R E S E N T E

En atención a su solicitud de constancia de no adeudo presentado el día 11 de Diciembre de 2013, teniendo debidamente acreditado su interés jurídico y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley del Seguro Social en vigor, artículo 253 fracciones 7, 12, y 17, 251-A y en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, artículos 150 fracción 7 y artículo 155 fracciones 17 inciso b) en la parte que establece "Subdelegación y Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca Intendencia: Las Intendencias de Cuernavaca, Amahuac, Xicoxtla, Huixtli, Jintega, Tenasco, Tepoztlán y Nahuatlan..." del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del año 2006, se le comunica que de acuerdo a los registros en nuestra base de datos, no existe adeudo alguno. *La información proporcionada se encuentra actualizada al 30 de noviembre de 2013.*

Los datos que se presenta son meramente informativos, por lo que no constituyen finiquito o liberación rativa de los créditos fiscales por concepto de cuotas, capitales constitutivos, su actualización, recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por inscripciones improcedentes o los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes de conformidad con el artículo 287 de la ley del Seguro social vigente, quedando a salvo las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social para que en cualquier tiempo determine, emita notifique o cobre créditos distintos a los comunicados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C. P. GEORGINA RAMÍREZ OCAMPO
TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN IMSS CUERNAVACA
RD/R-001/13/11/02

70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S4M0696
ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:12-001-245-14
(AA-019GYR001-N250-2014)
SUMINISTRO DE AGUA A TRAVES DE PIPA PARA EL
HOSPITAL RURAL DE LA UNION IMSS-PROSPERA.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) ANUENCIA PARA ADMINISTRAR EL CONTRATO.



Delegación Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ

Acapulco Gro. A 17 de Octubre de 2014.

Oficio No. 12 09 0114 0100/1559/14

Handwritten notes:
FIDUCIARIO LABORAL
YUPI FIDUCIARIO
22/10/14

LIC. ADAN ALCOCER MAZON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

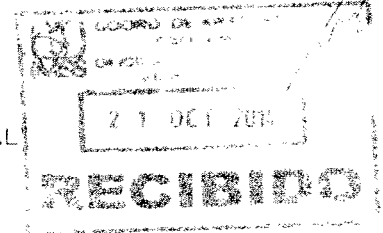
Por este conducto informo a Usted que acepto fungir como Administrador de los Contratos correspondientes a las cuentas dependientes de la oficina a mi cargo:

CUENTA	CONCEPTO
4206 1102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS
42061402	AGUA
4206 1403	DERECHOS MUNICIPALES
4206 1404	RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIONES (R.P.B.I)
4206 1602	MENSAJERIA
4206 2421	FOTOCOPIADO
4206 2422	OXIGENO DOMICILIARIO
4206 2423	OXIGENO HOSPITALARIO

Lo anterior para su aplicación en el presente ejercicio y en la contratación del ejercicio 2015.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Handwritten signature
L.A.E. CLAUDIA JIMÉNEZ CARRANZA
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

bjufta**

Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.
Tel: (01744) 4 83 61 33